



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley Nº 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0097-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de diciembre de 2012.

VISTOS:

El Oficio Nº 027-2012-UNDC-CO-P/PA/OGE de fecha 11.12.2012, del jefe de la Oficina General de Economía;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

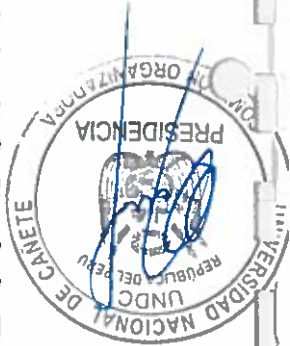
Que, el Artículo Nº 7 de la Ley Universitaria Nº 23733, dispone que la Ley de creación de las universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0458-2012-ED, de fecha 27.11.2012, se designa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Manuel Alejandro Borja Alcalde, al Dr. Indalecio Enrique Homa Zegarra, como Vicepresidente Académico y a la Dra. Reyna López de Montoya, como Vicepresidenta Administrativa.

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, de conformidad con la Ley Nº 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente Rector del Sistema de Contabilidad, encargado entre otras, de emitir resoluciones dictando y aprobando normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público.

Que, el Artículo 3º de la Ley Nº 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, dispone que los Titulares de las entidades públicas, dictarán en sus respectivas jurisdicciones bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual las entidades realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;



Que, en aplicación de la referida norma legal, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, ha expedido la Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", cuyo objeto es regular la obligatoriedad de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, el numeral 4º de la Directiva Nº 003-2011-EF-93.01 señala que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recaen en los Titulares de las entidades públicas, en ese sentido dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por el Director General de Administración, quien lo presidirá, el Director de Contabilidad, el Director de Tesorería, el Director de Abastecimiento, o sus cargos equivalentes, y por el Director de Órgano de Control Institucional, si lo hubiere en calidad de veedor;

Que, asimismo, el numeral 4º señala que el Comité de Saneamiento Contable informará al Titular de la entidad pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados, debiendo el Titular de cada entidad remitirlo al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

Que, en mérito a lo expuesto, debe crearse el Comité de Saneamiento Contable de la Universidad Nacional de Cañete, en observancia de la Directiva Nº 003-2011/93.01;

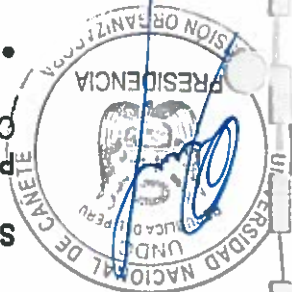
Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29488, la Ley Universitaria Nº 23733 y la Resolución Ministerial Nº 0458-2012-ED,

SE RESUELVE:

PRIMERO: CREAR el Comité de Saneamiento Contable de la Universidad Nacional de Cañete, el cual estará constituido por los siguientes funcionarios:

- **DRA. REYNA LÓPEZ DE MONTOYA** : **PRESIDENTE**
Vicepresidenta Administrativa
- **C.P.C. DANNY ROSARIO DELGADO GUEVARA** : **MIEMBRO**
Contador (e)
- **C.P.C. RODOLFO RUBÉN ALVITES CUCHO** : **MIEMBRO**
Tesorero
- **C.P.C. FRANCIS LUZ VEGAS SÁNCHEZ** : **MIEMBRO**
Jefe (e) de la Oficina General de Logística

SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Saneamiento Contable de la Universidad Nacional de Cañete actuará conforme a la Directiva Nº 003-2011/EF93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", aprobada por Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01.







DR. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE
 PRESIDENTE de la Comisión Organizadora
 Universidad Nacional de Cañete
 COMISION ORGANIZADORA

Regístrese, comuníquese y archívese.

TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución Presidencial a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.
CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las Unidades correspondientes.